CONTRATO ABIERTO CD N° 05/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 – ID N° 396.490.
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **OLI SERVICE S.R.L. con RUC N° 80021141-3,** domiciliada en 25 de mayo 871 e/ Tacuary y EE.UU. de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Francisco Vera Monges,** con cédula de identidad **N° 996.435**, en su carácter de Socio Gerente, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados correspondientes al **Lote 1** en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 04/2021 - Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID N° 396.490.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.490.-

Por tratarse de un procedimiento Plurianual, la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 estará sujeta a la aprobación por parte del Congreso Nacional y el Ministerio de Hacienda.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras - ID N° 396.490, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 997/2021.

OLI SERVICE SRL
25 DE MAYO 871 c/ EE. UU.
TEL. 491.121 (RA)
ASUNCION - PARAGUAY

Sr. Francisco Vera Monges
Representante Legal
OLI SERVICE S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Canti-dad	Presen-tación	Precio unitario
	LOTE NRO: 1 FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA				
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283				
1.1	Mantenimiento Preventivo de Fotocopiadora (M.O.)	Unidad	1	Evento	350.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA KÓNICA MINOLTA BIZ HUB 283				
2.1	Mantenimiento Correctivo de Fotocopiadora (M.O.)	Unidad	1	Evento	350.000
2.2	Provisión de Cilindro	Unidad	1	Evento	900.000
2.3	Provisión de Cuchilla	Unidad	1	Evento	170.000
2.4	Provisión de Collar	Unidad	1	Evento	170.000
2.5	Provisión de Ruedas de Separación	Unidad	1	Evento	170.000
2.6	Provisión de Revelador	Unidad	1	Evento	800.000
2.7	Provisión de Rodillo Fusor	Unidad	1	Evento	450.000
2.8	Provisión de Rodillo Presión	Unidad	1	Evento	450.000
2.9	Provisión de Unas	Unidad	1	Evento	140.000
2.10	Provisión de Engranaje Fusor	Unidad	1	Evento	320.000
2.11	Provisión de Engranaje de la unidad de revelado	Unidad	1	Evento	320.000
2.12	Provisión de unidad laser	Unidad	1	Evento	3.600.000
2.13	Provisión de Termistores	Unidad	1	Evento	360.000
2.14	Provisión de bujes varios	Unidad	1	Evento	280.000
2.15	Provisión de Rodillo de Transparencia	Unidad	1	Evento	360.000
2.16	Provisión de Lampara Fusor	Unidad	1	Evento	380.000
2.17	Provisión de Lampara de exposición	Unidad	1	Evento	364.000
2.18	Provisión de Ruleman de Presión	Unidad	1	Evento	350.000
2.19	Provisión de Zócalo de Corona	Unidad	1	Evento	350.000
2.20	Provisión de Rodillo de Limpieza	Unidad	1	Evento	350.000
2.21	Provisión de Motor de Tornera	Unidad	1	Evento	680.000
2.22	Reparación de Bandeja Papel	Unidad	1	Evento	780.000
2.23	Provisión de Goma de Alimentación de Papel	Unidad	1	Evento	325.000
2.24	Provisión de Fuente de Alimentación	Unidad	1	Evento	325.000
2.25	Reparación de Fuente de Alimentación	Unidad	1	Evento	480.000
2.26	Provisión de Rodillo de Registro	Unidad	1	Evento	320.000
2.27	Reparación de Alimentador Automático de Documentos de 100 Hojas para Konica Minolta	Unidad	1	Evento	860.000

Monto Mínimo: Gs. 10.000.000
Monto Máximo: Gs. 20.000.000

Para el Lote 1 – Fotocopiadora de la marca KONICA; el monto mínimo de la contratación será de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y el monto máximo será de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.
El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

OLI SERVICE SRL
25 DE MAYO 871 c/ EE. UU.
TEL. 491.121 (RA)
ASUNCION - PARAGUAY

Sr. Francisco Vera Monges
Representante Legal
OLI SERVICE S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientia Et Sapientia
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OLI SERVICE SRL
25 DE MAYO 871 c/ EE. UU.
TEL. 491.121 (RA)
ASUNCION - PARAGUAY

Sr. Francisco Vera Monges
Representante Legal
OLI SERVICE S.R.L.

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo — Rectorado — Domus Scientia Et Sapientia

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay al día 12 de agosto de 2021.-

Sr. Francisco Vera Monges
Representante Legal
OLI SERVICE S.R.L.

OLI SERVICE SRL
25 DE MAYO 71 c/ EE. UU.
TEL. 492 71 (RA)
ASUNCION - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiæ Et Sapientiæ
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo